

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2998
Corrientes, 08 de Mayo de 2018

RESOLUCIONES

N° 796: Modificar el artículo 5 de la Resolución N° 693.-

N° 797: Homologar el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION DIVINO NIÑO JESUS para la realización actividades de cooperación mutua.-

N° 798: Homologar el ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y SU ACTA COMPLEMENTARIA, EL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION RESPECTO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL y EL ACUERDO DE TRABAJO SOBRE PREVENCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO.-

N° 799: Ratificar en todas sus partes la Disposición N° 179.-

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 795: Reconocer el gasto a favor de la firma SERVICIO DE LUNCH EL COCINERO.-

N° 800: Reconocer el gasto a favor de la firma SERVICIO DE LUNCH EL COCINERO.-

N° 801: Autorizar la celebración del contrato con el Señor Antonio Eugenio Rose.-

N° 802: Declarar de Interés Municipal al “Torneo de Tenis Rotario”.-

DISPISICIONES ABREVIADAS

Secretaria de Desarrollo Humano

N° 044: Dejar sin efecto, todo lo dictaminado en la Disposición N° 027.-

N° 045: Dejar sin efecto todo lo dictaminado en la Disposición N° 030.-

N° 046: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 020.-

N° 047: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 026.-

N° 048: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 028.-

N° 049: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 029.-

N° 050: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 031.-

N° 051: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 038.-

N° 052: **Modificar** el artículo 2 de la Disposición N° 039.-

N° 053: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa sin Concurso de Precios a favor de la firma “YOLSA S.R.L.”.-

N° 054: Aprobar la adjudicación en Contratación Directa sin Concurso de Precios a favor de la firma “INSTALAR”.-

N° 055: **TRASLADAR** a la agente QUAGLIATA ANTONIA.-

Secretaria de Desarrollo Económico

N° 0021: Trasladar de la Subsecretaria de Comercio a la Sra. CYNTHIA MARIEL GOMEZ.-

Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable

N° 064: Aprobar en Concurso de Precios N° 026/2018.-

N° 065: Incluir en la Disposición N° 41 a los agentes inspectores Planta Permanente que se mencionan a continuación.-

Secretaria de Hacienda

N° 164: **CONCEDER** a perpetuidad de la Sra. Alicia Virginia Duran el nicho lugar de sepultura individualizado.-

N° 172: Reconocer el gasto a favor de la firma F.D.A S.R.L.-

N° 199: Autorizar el pago de 3 (tres) días de viatico a favor del jefe de Promoción Turística.-

N° 200: Aprobar la presente rendición N° 2 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Humano.-

N° 201: Aprobar la presente rendición N° 2 del Fondo Permanente de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

N° 206: Reconocer el gasto a favor de la firma MONICA CACERES VIAJES.-

N° 207: Adjudicar la COMPRA en forma Directa a favor de la firma LA LLAVE DEL CHACO S.H.-

N° 208: Reconocer el gasto realizado por la Defensoría de los vecinos a favor de EXCEL COPIERS.-

N° 210: Aprobar el pago a favor de la firma CLARO AMX.-

N° 211: Dar de baja definitiva del inventario de la Secretaria de Coordinación de Gobierno los bienes que se detallan a continuación.-

N° 212: Dar de baja definitiva del inventario del Departamento de Mesa de Entradas y Salida los bienes que se detallan a continuación.-

N° 213: Dar de baja definitiva del inventario de la Subsecretaria de Comercio los bienes que se detallan a continuación.-

N° 214: Dar de baja definitiva del inventario de la Subsecretaria de Recursos Humanos los bienes que se detallan a continuación.-

N° 215: Dar de baja definitiva del inventario de la Dirección General de Tesorería los bienes que se detallan a continuación.-

N° 216: Reconocer el gasto realizado por la Secretaria Privada.-

N° 217: Dar de baja definitiva del inventario de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes los bienes que se detallan a continuación.-

N° 218: Definitiva del inventario de la Dirección General de Personal los bienes que se detallan a continuación.-

N° 219: Definitiva del inventario de la Subsecretaria de Sistemas de Información los bienes que se detallan a continuación.-

N° 220: Reconocer el gasto realizado por la Secretaria Privada.-

N° 221: Adjudicar la contratación en forma DIRETCA a favor de La firma ZARATE, BRUNO MIGUEL.-

N° 222: Reconocer el gasto a favor de la firma Ibera agencia de viajes.-

N° 223: Reconocer el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.-

N° 224: Reconocer el gasto a favor de la firma Mónica Cáceres Viajes.-

N° 225: Aprobar el Concurso de precios N° 358/18.-

N° 226: Trasladar a partir de la fecha a la agente DIAZ SILVANA CARINA.-

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 074: REMITIR el ARCHIVO de los autos de referencia.-

N° 075: REMITIR el ARCHIVO de los autos de referencia.-

N° 076: REMITIR el ARCHIVO de los autos de referencia.-

Secretaria de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana

N° 077: Adjudicar, la contratación en forma directa a la firma "Héctor Córdova".-

Secretaria de Desarrollo Urbano

N° 066: OTORGAR el Certificado de Uso de Suelo conforme con las normas legales vigentes.-

Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes

N° 107: Aprobar el concurso de precios N° 167.-

Resolución N° 796
Corrientes, 04 de Mayo de 2018

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1971, 1984, 2678, 3099, 3202, 5180, 6525 y 6586 que regulan el estacionamiento medido; La Resolución N° 693 del 31 de marzo de 2016 y su Modificatoria Resolución N° 1000 del 08 de Mayo de 2017; artículos 14 inciso 7 y 46 incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 693 del 31 de Marzo de 2016 se establecen las condiciones del Sistema de estacionamiento Medido de la Ciudad de Corrientes.-

Que, por el artículo 5 se establece el valor del tributo por el derecho a estacionar vehículos en lugares permitidos dentro de ese sistema.-

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo Municipal dar a dicho tributo un carácter disuasivo a la conducta reiterada de los automovilistas de estacionar en la zona micro y macro centro, conducta que colabora a la congestión vehicular y el desorden en el tránsito.-

Que, es objetivo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes fomentar políticas de movilidad urbana que insten a que los vecinos de la ciudad adopten practicas sustentables de tránsito y transporte coadyuvantes con el tráfico urbano, el transporte combinado y el ambiente urbano ,que se traducen en el objetivo municipal de promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial (art. 14 inc. 7 de la Carta Orgánica Municipal).-

Que en ese sentido resulta necesario descomprimir la situación compleja del tráfico como problema urbano de la Ciudad.-

Que, por el artículo 97 de la Ordenanza N° 6586 se fija un valor de hasta \$26 (pesos veinte seis) para la hora o fracción del Sistema de Estacionamiento Medido.-

Que, a fin de establecer un valor menor al fijado como límite en la Ordenanza Tarifaria, resulta imprescindible dictar una resolución que reglamente ese valor, fundado e n que no existe perjuicio alguno para el particular comprendido en el hecho imponible en el Código Fiscal Municipal.-

Que, la Resolución N° 693/16 fue modificada en sus artículos 5, 15 y 17 por la Resolución N° 1000 del 08 de mayo de 2017.-

Que, por el artículo 46 incisos 9 y 33 de la Carta Orgánica Municipal es atribución de este Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar el artículo 5 de la Resolución N° 693 del 31 de marzo de 2016 el que quedara redactado de la siguiente manera: *“Artículo 5: establecer que a partir del día 7 de mayo de 2018 el valor hora del Estacionamiento Medido será de pesos veinte (\$ 20).-*

Artículo 2: Dar intervención a la Subsecretaria de Transporte de la Secretaria de Movilidad urbana y Seguridad Ciudadana.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno y el Señor Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.-

Artículo 4: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.-

EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JORGE RUBEN SLADEK UFFELMANN

**SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Y SEGURIDAD CIUDADANA
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Resolución N° 797

Corrientes, 07 de Mayo de 2018

VISTO:

El artículo 14 Inciso 17, y el Artículo 46 inciso 5 y 11, ambos de la Carta Orgánica Municipal, EL CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION DIVINO NIÑO JESUS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COOPERACION MUTUA, y;

CONSIDERANDO:

Que, las partes celebran este convenio entendiendo la significación que despierta el proceso de inclusión y la formación continua de profesionales; brindando espacios culturales e integrando a la comunidad educativa, artística y en general, a las diferentes expresiones que conlleven al fortalecimiento y desarrollo de ambas instituciones.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través de la Subsecretaria de Cultura, por medio de Programa "Cultura Inclusiva", dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes; y la Dirección General de Discapacidad, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y todas sus áreas de competencia, se compromete a construir espacios accesibles de inclusión socio/cultural, para las personas con discapacidades, junto a personas sin discapacidades.

Que, la Asociación, se compromete a través de sus profesores y alumnos, a realizar diferentes tareas relacionadas a la inclusión socio/cultural de las personas con discapacidades, junto a las personas sin discapacidades, y ofrecer asesoramiento para un adecuado funcionamiento de las acciones a realizar entre ambas instituciones.

Que, las partes se comprometen a) Remitir a los participantes una certificación por cada actividad que se articule b) La Municipalidad se compromete a expandir certificaciones en conjunto que avalen lo expuesto c) La Asociación se compromete a supervisar y avalar las certificaciones que acrediten la participación en conjunto.

Que es un objetivo de las políticas públicas municipales establecer políticas de protección integral social, económica y cultural de la ancianidad y de las personas con discapacidad, garantizando la igualdad real de oportunidades. Promover acciones positivas para el pleno goce y ejercicio de sus derechos, sin discriminación, propiciando políticas que consoliden el desarrollo de un hábitat libre de barreras naturales, culturales, sociales, arquitectónicas u urbanísticas del transporte y de cualquier otro tipo, que los afecte, conforme lo previsto por el Artículo 14 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 5 y 11 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar el CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA ASOCIACION DIVINO NIÑO JESUS para la realización actividades de cooperación mutua, cuya copia certificada forma parte de la presente.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Convenio para escanear

Resolución N° 798

Corrientes, 07 de mayo de 2018

VISTO:

El artículo 46 inciso 5 y 11, de la Carta Orgánica Municipal, EL CONVENIO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS PROFESIONALES, CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE NORDESTE Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.

CONSIDERANDO:

Que, este acuerdo específico, es el resultado del compromiso de las partes en la promoción de prestación de servicios especializados entre las partes, siendo aplicable a todo el personal del municipio de la Ciudad de Corrientes, que por su categoría o funciones se vea sometido al régimen del estatuto para el personal de Administración Pública de la Provincia de Corrientes.

Que, sus objetivos son ofrecer un análisis especializado en el campo de la medicina del trabajo, proveer un marco de conocimiento de las causas de ausentismo de los trabajadores a través del análisis de la población laboral, las enfermedades que padecen, los profesionales que los asisten y el funcionamiento del sistema de salud ocupacional, cooperar con las estrategias institucionales destinadas a la mejora de la gestión de la Seguridad y Salud laboral y proporcionar una fiscalización superior con operatorias acordes a avances científicos/tecnológicos. Vinculados con la informatización digital y las comunicaciones rápidas lo que permite cumplir los objetivos de efectividad y eficiencia del sistema.

Que, el Departamento de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional del Nordeste. Departamento de Salud Ocupacional de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, si por razones de necesidad o convivencia fuera necesario implementar nuevos servicios prestados por el Servicio de Salud Ocupacional de la Facultad de Medicina, se refrendan por las autoridades de cada institución los anexos que serán agregados al cuerpo de este acuerdo específico, en los que se determinaran los objetivos, recursos y erogaciones correspondientes a los servicios incorporados.

Que, la carga de datos correspondiente al personal municipal quedara a cargo de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, debiendo facilitar la nómina de los trabajadores de manera fidedigna y mediante el formato que sea requerido por la facultad.

Que tratándose de control de ausentismo por razones de enfermedad, accidentes o enfermedad de un familiar, se accederá al servicio de Salud ocupacional de manera presencial, por llamadas telefónicas, uso de la APP para celular "Salud Ocupacional", e-mail y mensajería instantánea. Debiéndose respetarse las condiciones de comunicación con el servicio establecidas al protocolo que se le entregara al MUNICIPIO.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de sus facultades conferidas por el artículo 46 incisos 5 y 11 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO; EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Homologar el ACUERDO MARCO DE COOPERACION Y SU ACTA COMPLEMENTARIA, EL ACUERDO ESPECIFICO DE COOPERACION RESPECTO A SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL PERSONAL MUNICIPAL y EL ACUERDO DE TRABAJO SOBRE PREVENCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO, cuyas copias certificadas forman parte de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

HUGO RICARDO CALVANO

**SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Para escanear acuerdo

**Resolución N° 799
Corrientes, 07 de Mayo de 2018**

VISTO:

La necesidad de realizar la apertura de Cuentas y la Disposición N° 179 de fecha 20 de abril de 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que, torna necesario ratificar por resolución en todos los términos la Disposición N° 179 de fecha 20 de abril de 2018.

Que de acuerdo con la reglamentación en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar en todas sus partes la Disposición N° 179 de fecha 20 de abril de 2018, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos.-

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda y Coordinación de Gobierno.-

Artículo 3: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la ciudad de Ctes.**

**Listado de Disposiciones Ex Combatientes
Para escanear**